

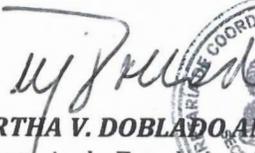
Tegucigalpa, M.D.C., 03 de septiembre de 2018
Oficio No. CGG-2055-2018

Abogado
EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir para su firma el Decreto Ejecutivo No. 013-2018, elaborado por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), y por instrucciones del Presidente de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, que tiene como fin aprobar la cartera de proyectos a ser financiados por el "Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones, para Realizar Inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros (FINA 2)", en el marco del Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted atentamente.



MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno

Cc: Abog. Juan Orlando Hernández. Presidente Constitucional de la República.
Lic. Rocío Izabel Tábora. Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.
Ing. Carlos Alberto Madero Erazo. Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.
Lic. Reinaldo Antonio Sánchez Rivera. Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.
Lic. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes. Presidente Ejecutivo. BAHNPROVI.
Ing. Zoila Patricia Cruz. Coordinadora General Adjunta del Gabinete Social.

CPM

WWW.SCGG.GOB.HN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 013-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA,

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que para asegurar una adecuada administración y eficiencia en el uso de los recursos de los Fideicomisos, es necesario contar con un mecanismo único y consolidado de asignación, control financiero y gobernanza que permita mantener una adecuada toma de decisiones en los recursos.

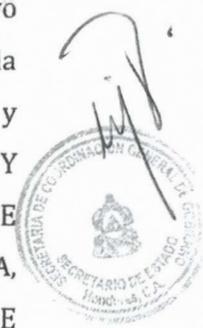
CONSIDERANDO: Que el crecimiento económico sostenible a través de la inversión pública, la asistencia social y la generación de empleo y oportunidades, es prioritario para reducir la pobreza.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno auxiliar al Presidente de la República en la coordinación de la Administración Pública, así como la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 de fecha 18 de mayo del 2018 publicado en el diario Oficial La Gaceta del 30 de mayo del 2018 se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como fideicomitente, para que aprobara y suscribiera un contrato de Fideicomiso denominado: "FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y OTROS" (FINA 2), con el BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), o ante otro banco del sistema financiero nacional; creándose asimismo la Unidad Técnica de Fideicomisos para coordinar, supervisar y monitorear, la ejecución de los fondos y el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso antes mencionado.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Ejecutivo establece que para efectos de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos en el objetivo del fideicomiso, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno establecerá, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante el correspondiente Decreto Ejecutivo, la cartera de programas y proyectos del fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16 de abril de 2018, el Presidente de la República delegó la facultad de firmar Decretos Ejecutivos en la ciudadana Martha Vicenta Doblado Andara, como Secretaria Coordinadora General de Gobierno, por Ley.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

POR TANTO,

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos: 245 numeral 11 y 355 de la Constitución de la República; artículo 26 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; artículos 1, 2, 7, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la cartera de proyectos contenida en la tabla que a continuación se detalla y, los cuales, serán financiados con fondos provenientes del FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y OTROS (FINA 2), suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Banco Hondureño Para la Producción y La Vivienda.

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS
FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA 2)
AÑO 2018
(Valores Expresados en miles de millones de Lempiras)**

Programa	FINA 2	
	FINA 2	% del total
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL		
SEDIS		
Microempresas	40.0	2.4%
Otros proyectos	28.0	1.7%
TOTAL PROGRAMAS PROTECCIÓN SOCIAL	68.0	2%

Programa	FINA 2	
	FINA 2	%
PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO		
IDECOAS - PRONADERS - Infraestructura Social	100.0	6.1%
INSEP - Infraestructura Social	100.0	6.1%
Diseño de Obras, Verificación y Certificación (CONSTRUCCION)	30.0	1.8%
IHCIETI-Emprendimiento Digital	67.0	4.1%
SEDIS Programa Ciudad Mujer	80.0	4.9%
INVEST- H Infraestructura Vial	350.0	21.3%
BANHPROVI-Honorarios FINA 2	2.4	0.1%
Inst. Hondureño del Transporte (descuento combustible)	247.6	15.1%
TOTAL PROGRAMAS GENERACIÓN DE EMPLEO	977.0	59%



**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS
FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES (FINA 2)
AÑO 2018**

(Valores Expresados en miles de millones de Lempiras)

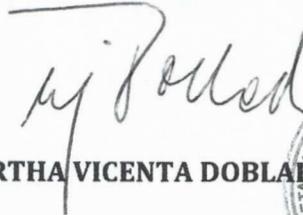
Programa	FINA 2	%
PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA		
DNPR-Parques para una Vida Mejor	100.0	6.1%
INAMI -Centro Pedagógico de Atención a Adolescentes Infractores - Jalteva	400.0	24.3%
COPECO Sistema Nacional de Emergencias 911	100.0	6.1%
TOTAL PROGRAMAS SEGURIDAD	600.0	36%
GRAN TOTAL	1,645.0	100%

ARTÍCULO 2.- Si la recaudación realizada en el FIDEICOMISO DE INVERSIONES Y ASIGNACIONES, PARA REALIZAR INVERSIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD, INVERSIONES EN LA RED VIAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y Terciaria DEL PAÍS, INVERSIONES EN PROYECTOS DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y OTROS (FINA 2) difiere a la estimada en el año fiscal correspondiente, la cual es base para la asignación establecida en el Artículo 1 del mismo, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) podrá hacer los ajustes y reasignaciones que correspondan, siguiendo los criterios de priorización establecidos por el Presidente de la República. De igual manera, conforme a los reportes de ejecución que emita la Unidad Técnica de Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), atendiendo las instrucciones del Presidente de la República, reasignará los recursos de los programas y proyectos que presenten baja ejecución, siempre y cuando la misma no se deba a causas de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA



SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY
Según Acuerdo De Delegación No. 023-2018, Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 16
De Abril de 2018.



EBAL JAIR DÍAZ LUPIÓN



SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESAPCHO DE LA PRESIDENCIA